Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ENTRE EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION Y LA FIRMA EL TIMON COMUNICACIONES,PARA EL SERVICIOS DE DISEÑO PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA

N°.....036...../2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dos dias del mes de octubre del año dos mil doce, el Crédito Agrícola de Habilitación, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Abogado CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO., paraguayo, con Cédula de Identidad N° 878.853 en su carácter de Presidente del Consejo Directivo nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.169 de fecha 26 de Junio de 2.012, con domicilio en la calle Carios 362 y William Richardson, por una parte y por la otra la firma EL TIMON COMUNICACIONES, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Juan Pablo II N° 98, Fernando de la Mora - Paraguay, representado para este acto por su representante el Señor RAMON MORA DIAZ, con Cédula de Identidad N° 3.189.795, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

PRIMERA. OBJETO.

CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos del Contrato son los siguientes:
a.- El presente Contrato,
b.- Los anexos 1,2, 3 y 5.
c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluido en el Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2012.
3.2. Esta contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 234.044.-

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa , convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación y adjudicado por Resolución del Consejo Directivo N° 08, Acta N° 07 del 09/08/2012.-

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es de doce meses corridos, contados a partir de la firma del mismo, prorrogable de común acuerdo por causas justificadas.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.
El importe total a pagar por el servicio contratado es de un monto máximo de GUARANIES CINCUENTA MILLONES (Gs.50.000.000) IVA incluido y un monto mínimo de GUARANIES VEINTICINCO MILLONES (Gs. 25.000.000) IVA incluido.
Considerando que el llamado es abierto plurianual se establece para el Ejercicio Fiscal 2012 hasta un monto de GUARANIES TREINTA MILLONES (Gs 30.000.000) IVA incluido y para el Ejercicio Fiscal 2013 hasta un monto de GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs 20.000.000) IVA incluido. Para los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y a la emisión del código de contratación por parte de la DNCP.
A continuación se presenta los precios unitarios por diseños:

Items	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio total
1	Diseño para materiales gráficos	Unidad	Servicio	1	5.775.000
2	Diseño para materiales serigraficos	Unidad	Servicio	1	275.000
3	Diseño para materiales cartelerias	Unidad	Servicio	1	330.000
4	Diseño para materiales fotográficos	Unidad	Servicio	1	330.000

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

EL TIMON
RAMON MORA DIAZ

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

5	Diseños para campaña de promoción	Unidad	Servicio	1	2.200.000

SEPTIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.
El pago se realizará, por cada trabajo realizado y aceptado por el departamento encargado, contra presentación de factura a crédito a más tardar dentro de los 30 días de la presentación de la misma.

El precio del contrato podrá ser reajustado según lo estipulado en el Anexo 1 punto 24.

OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Según lo previsto en cada evento y en relación a las órdenes de compras de servicios emitidas se establece como plazo máximo de entrega, del primer boceto del producto final, dentro de los tres días, en caso de ser un material que demande más tiempo, será convenido con el departamento encargado, todas las prorrogas de plazo se deberá solicitar por escrito.

NOVENA: SEGUROS
EL PROVEEDOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional, El Seguro de Responsabilidad Profesional consistirá en una Póliza de Caución equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de trece meses a partir de la firma del contrato y deberá presentarla a más tardar a los quince (10) días corridos desde la firma del contrato.

DECIMA: MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% semanal contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de entrega. Este porcentaje se calculará sobre el monto total por cada orden emitida y será descontado del pago al que afecte el trabajo

DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS
El servicio a suministrar es el establecido en las Especificaciones Técnicas y lo descripto en la Oferta presentada por el PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE REEMPLAZO DE PERSONAL
De conformidad a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, la Contratada no podrá reemplazar al personal técnico clave asignado en la propuesta para la realización del trabajo.

DECIMA TERCERA: COORDINACION DE LOS TRABAJOS
LA CONTRATANTE designa al Departamento de comunicaciones del CAH, como coordinador de las actividades a desarrollarse en virtud de este contrato. Además, deberá emitir su parecer sobre los trabajos entregados y la correspondencia o no del pago por los servicios entregados.

DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909 con sus modificaciones.

DECIMA QUINTA: CESION
EL PROVEEDOR no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad. Tampoco podrá subcontratar para la realización de parte del trabajo objeto de este contrato.

DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
La controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03).La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Mario Fernández Ayala
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

RAMON MORA DIAZ
El Timón
EL TIMON
RAMON MORA DIAZ

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente Crédito Agrícola de Habilitación